GOBIERNO DE PUERTO RICO

19 ^{na.} Asamblea Legislativa 5 ^{ta.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 770

17 de abril de 2023

Presentada por la señora Santiago Negrón Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado realizar una investigación sobre el estado de situación del programa de Maestría en Educación Especial y Diferenciada del Departamento de Estudios Graduados, Facultad de Educación, de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Río Piedras, y sobre el programa de Maestría en Terapia Ocupacional del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR; la sostenibilidad a largo plazo de ambos programas; el impacto que tendría su desaparición sobre el estudiantado del Programa de Educación Especial; y las medidas que debe tomar la UPR para garantizar su continuidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 444, ordenó a la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación (en adelante, la "Comisión Especial") realizar una investigación sobre la efectividad de la implantación de la política pública educativa vigente del Departamento de Educación de Puerto Rico en las escuelas públicas del país, en lo referente a las estudiantes del programa de educación especial con autismo y en particular, de las diferentes estrategias o métodos empleados para su enseñanza.

Los expertos que comparecieron ante la Comisión Especial advirtieron sobre un asunto cuyo efecto indirecto presagian como detrimental para las estudiantes del programa de educación especial: la preparación de profesionales especializadas que

laboran con la población con autismo y otras diferencias en el neurodesarrollo. Desde el año 1988, el Departamento de Estudios Graduados, Facultad de Educación, de la UPR, Recinto de Río Piedras cuenta con un programa de excelencia en Educación Especial que incorpora la instrucción diferenciada para viabilizar la inclusión educativa y social. Este es el único programa de Maestría en Educación Especial y Diferenciada en el Archipiélago. Además, la facultad tiene ofrecimientos especializados en el campo de sordera, autismo y asistencia tecnológica, todos ellos campos de difícil reclutamiento. En estos momentos, ese programa se encuentra amenazado, pues las docentes fundadoras del programa se han jubilado y no se han asignado nuevas plazas para cubrir esas posiciones. Esto quiere decir que el programa académico está condenado a desaparecer tan pronto como en mayo de 2023. Ésta es una necesidad que debe atenderse con premura, de modo que la UPR pueda continuar capacitando maestras de excelencia para atender las necesidades de la población diversa. Una problemática similar ocurre con el adiestramiento de nuevas terapeutas ocupacionales. El Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la UPR cuenta con el único programa de Maestría en Terapia Ocupacional en el Archipiélago y es un programa muy pequeño, sólo acepta 12 estudiantes por año.

Lo anterior demuestra que la preparación de profesionales especializadas que laboran con la población con autismo y otras diferencias en el neurodesarrollo está en jaque a manos de la Junta de Supervisión Fiscal y de las autoridades universitarias. Ante la inminente necesidad por estos servicios, es menester que el Senado de Puerto Rico, a través de su Comisión de Educación, Turismo y Cultura, investigue el estado de situación del programa de Maestría en Educación Especial y Diferenciada del Departamento de Estudios Graduados, Facultad de Educación, de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Río Piedras, y sobre el programa de Maestría en Terapia Ocupacional del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR, de forma que la población con necesidades especiales diversas no tenga que esperar por estos servicios, sino que estén accesibles para la atención temprana.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado
- 2 realizar una investigación sobre el estado de situación del programa de Maestría en
- 3 Educación Especial y Diferenciada del Departamento de Estudios Graduados,
- 4 Facultad de Educación, de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Río
- 5 Piedras, y sobre el programa de Maestría en Terapia Ocupacional del Recinto de
- 6 Ciencias Médicas de la UPR; la sostenibilidad a largo plazo de ambos programas; el
- 7 impacto que tendría su desaparición sobre el estudiantado del Programa de
- 8 Educación Especial; y las medidas que debe tomar la UPR para garantizar su
- 9 continuidad.
- 10 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
- 11 y recomendaciones, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, después de
- 12 aprobada esta Resolución.
- 13 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
- 14 aprobación.